



C I R C U L A R CSJATC17-26

Fecha: lunes, 13 de febrero de 2017

Para: **DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES MUNICIPALES Y CIVILES DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCINAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *"DELEGACION DE FUNCIONES CATASTRALES POR PARTE DEL IGAC, AL DISTRITO DE BARRANQUILLA."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, en desarrollo del art. 113 de la Constitución Política, remito Radicado N°1082017EE368-O1, suscrito por el doctor NELSON BARROS CHING, Director Territorial Atlántico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante el cual informa que en virtud del Convenio de Delegación N° 4692 de 2016 celebrado con el Distrito de Barranquilla, todas las funciones que venía ejerciendo la territorial, correspondiente a los predios ubicados en el Distrito de Barranquilla, a partir del 1 de enero de 2017 están a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía Distrital, ubicada en la carrera 54 N° 75-01.

El IGAC continuará ejerciendo la competencia sobre los restantes municipios del Departamento del Atlántico.

Cordialmente,

**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

Anexo: 1 folio

CREV/lmc

Sala N° 06  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Al Contestar Cite Nr.:1082017EE368-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:45. SECRETARIO-ABOGADO/BARROS CHING NELSON E  
DESTINO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA/CLAUDIA REGINA  
ASUNTO: INFORMACION SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES CAT  
OBS: -

6002/

Barranquilla,

Magistrada  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
Centro Cívico Piso 6.  
Barranquilla.

ASUNTO: Delegación de funciones catastrales por parte del IGAC, al Distrito de Barranquilla en virtud del Convenio de delegación # 4692 de 2016.

Honorable Magistrada:

Atentamente, nos permitimos informarle, que en virtud del Convenio de delegación # 4692 de 2016, celebrado entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y el Distrito de Barranquilla, todas las funciones que venía ejerciendo ésta territorial, correspondiente a los predios ubicados en el Distrito de Barranquilla, a partir del 1 de enero del 2017 están a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía Distrital, ubicada en la carrera 54# 75-01.

Acudimos a su gentileza, para que a través de su despacho se informe, a los Juzgados, Civiles del Circuito, y Civiles Municipales, que la información requerida dentro de los procesos de pertenencia, en virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 375 del Código General Del Proceso, cuando se trate de un inmueble perteneciente al Municipio de Barranquilla sea solicitado al despacho de la doctora Diana Mantilla, Gerente de Gestión Catastral., a la dirección anteriormente señalada.

Esta entidad, continuará ejerciendo la competencia sobre los restantes municipios del Departamento del Atlántico, por lo que respetuosos del cumplimiento de las órdenes judiciales, estaremos siempre prestos a servirles.

Atentamente,

NELSON BARROS CHING  
Director Territorial Atlántico.

Elaboro: Clara Rueda

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT17-993:

Fecha: 10-Feb.-2017

Hora: 09:14:15

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA

No. de Folios: 1

Password: 36B4D9D1